

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Noviembre 9 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

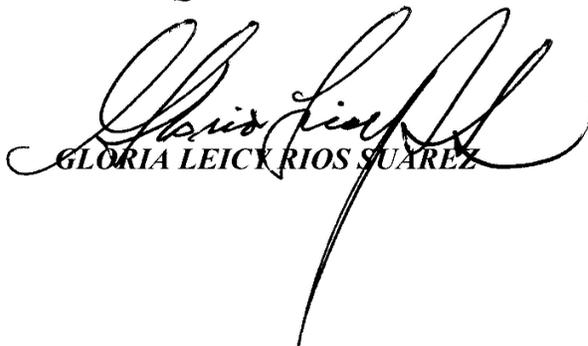
INTERLOCUTORIO N° 1499
EXP. RAD. N° 2020-0051

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor **JOHN MARIO ORTIZ PRADA** y dirigido en contra del señor **MANUEL GIOVANNI BARBOSA BARRAGÁN**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación.

Asimismo, de conformidad con lo estatuido en el Art. 447 del CGP, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales retenidos en este proceso hasta la concurrencia del pago total de la obligación y sus costas, cuya orden de pago deberá elaborarse a nombre del demandante, señor **JOHN MARIO ORTIZ PRADA** identificado con la CC N° 1.144.028.544 de Cali Valle.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 080	
Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 2021	
Hora: 8:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	

